

Doctora

DAICY PILAR PRADO PAREDES

JUEZ JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA

E.S.D.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: JULIAN CAMILO CASTILLO ROBALLO

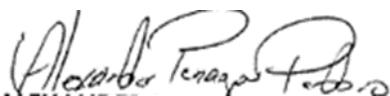
Demandado: LIBERTY SEGUROS S.A.

Radicado: 2022-00088-00

ALEXANDER PENAGOS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7'722.773 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del asunto en referencia, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., comedidamente me permito manifestar que DESISTIMOS de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

De igual forma, esta solicitud de desistimiento es coadyuvada por mi representado y por la parte demandada representada por su apoderado judicial, con la finalidad de que se declare la terminación del proceso de la referencia, sin condenar en costas a ninguna de las partes.

Atentamente,



ALEXANDER PENAGOS PERDOMO

C.C. No. 7.722.773 de Neiva - Huila

T.P. No. 174.904 del CSJ.

Coadyuvamos a la solicitud de desistimiento y terminación del proceso sin condena en costas.



JULIAN CAMILO CASTILLO ROBALLO

C.C. No.1.061.720.271 de Popayán.

Parte demandante.



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Apoderado judicial de la parte demandada.